

**ACTA No. 082 SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia para el desarrollo de esta Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero solicitarle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 082

En Guadalupe, Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día miércoles 14 de octubre del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 18 Regidores y 2 dos Síndicos, se justifica la inasistencia por escrito de los C. Regidores C. Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, el C. Regidor C. Roberto Elizondo Ortega; el C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, con licencia indefinida, iniciada la sesión de este honorable cuerpo colegiado, y habiéndose firmado la lista de asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes, siguiendo sus instrucciones, me permito informarles del Orden del Día, para el que fue convocada a esta Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se pone a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, conforme al reglamento que rige esta Sesión.

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria.

III.- Presentación y Aprobación en su caso del Orden del Día.

IV.- Aprobación con Dispensa de la Lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 81 correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre del 2015.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Informe Trimestral del periodo comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre del 2015.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a los nuevos valores catastrales para nuevos fraccionamientos aprobados en la Junta Catastral Municipal.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la Declaratoria que emite la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, relativa a la licencia indefinida concedida al Vigésimo Regidor Propietario, el C. Lic. Rogelio Benavides Pintos.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de la celebración del Convenio con el Estado de Nuevo León por el cual se reconoce la existencia y nueva conformación de una Zona Conurbada de Monterrey.

X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación de la celebración de una Sesión Solemne de Rendición del 3er. Informe del Presidente Municipal del Estado que guarda la Administración Municipal, Período Constitucional 2012 -2015.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación de la celebración de una Sesión Solemne de Toma de Protesta del Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento electo para el Periodo Constitucional 2015 – 2018.

XII.- Presentación y aprobación en su caso de un Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Segundo relativo al refrendo de la Convocatoria de diversas reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y otorgamiento de un voto de confianza a la Comisión.

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativa a la autorización de condonaciones de pagos de derechos a la empresa Monumentos a fin de que desista y con ello concluir proceso judicial en contra del Municipio.

XIV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la aprobación de la declaración de no útiles para el servicio público ---chatarra- de un lote bienes depositados en 2 –dos bodegas municipales y su posterior donación a instituciones públicas y privadas y lo que no sea de utilidad para dichas instituciones, sea trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos por ser objetos no funcionales y en desuso para cualquier actividad.

XV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la modificación al Acuerdo número numero 3-tres, del Acta numero 52-cincuenta y dos, de fecha 21 de agosto del año 2014, donde fuera aprobado la permuta predios entre un particular y el Municipio.

XVI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en comodato de un inmueble municipal, con una extensión de 2,916.36 metros cuadrados a favor de la Asociación Fundación de Ojos Vidaurri, por 50 años, para construir una Clínica obligándose a contraprestaciones a favor del Municipio.

XVII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y de Asuntos Religiosos, relativo a la Donación de de un predio municipal con una extensión de 5,380.77 metros cuadrados, a favor de la Asociación Religiosa Castillo del Rey A.R., que actualmente posee en comodato dicho inmueble por 20 años, que fenece en febrero del 2026.

XVIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 1- una apertura de establecimiento con venta de alcohol.

XIX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de Patrimonio, relativo a la autorización de una permuta, de un predio municipal ubicado en Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel.

XX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Policía, relativo a la autorización de la restricción temporal del acceso vial para mejorar la seguridad de los vecinos de una calle en la Colonia Contry LA Silla 9 no. Sector.

XXI.- Asuntos Generales.

XXII.- Clausura de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Por lo tanto se les solicita a los Integrantes de esta Sesión Plenaria si están de acuerdo con el Orden del Día que acaba de ser leído se sirvan manifestarlo en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y abstención tampoco hay muestras de votación en este sentido, por lo cual Sr. Presidente Municipal, Integrantes del R. Ayuntamiento les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo número 1 uno correspondiente al Orden del Día de los trabajos de esta Sesión, se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 81 CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SESION ORDINARIA DEL 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En ese entendido pasamos al punto número 4 cuatro, de conformidad en lo establecido del artículo 47 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, que establece la lectura del acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, habiéndose enviado con antelación el acta No. 81 ochenta y uno correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2015 dos mil quince, les solicito que de no existir rectificación o modificación alguna de parte de los Integrantes de este Ayuntamiento se sirvan conceder la dispensa de la lectura y así mismo emitir

la aprobación del acta antes mencionada, de ser así sírvanse manifestarlo en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿quienes estén por la afirmativa? le solicitamos su pronunciamiento, muchas gracias, por la negativa no hay, y en abstención tampoco hay pronunciamiento por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Ayuntamiento se autoriza el punto tratado, este punto se va a registrar con el acuerdo número 2 dos en el acta siguiente de esta Sesión Ordinaria, se aprueba por unanimidad de votos.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 81 CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 81 correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el Acta No. 81 correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince.

V.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para Continuar con el Orden del Día me permito informarles que vamos a ver el punto número 5 cinco que se refiere del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión del R. Ayuntamiento y en cumplimiento a esto, esta Secretaría mandó **publicar** En el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los acuerdos que se tuvieron en la Sesión Ordinaria; de fecha 28 de septiembre del año en curso;** así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal y en los acceso de internet que cuenta este Municipio, para darle la difusión que indican los Reglamentos y la disposición de Normativas aplicables vigentes.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Agotado el tema anterior, me permito someter al Pleno del R. Ayuntamiento dado el Orden del Día que fue aprobado, se somete a la aprobación la dispensa de la lectura total de los considerandos, en su caso de 20 veinte dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones en obvio de tiempo fundamentalmente, para solo ser leído el proemio y el acuerdo en cada uno de ellos, nos estamos refiriendo a los asuntos que se van a ver el día de hoy, les solicitamos a ustedes, si así lo tienen a bien considerar pronunciarse en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., para aprobar esa dispensa, ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicito se pronuncien, muchas gracias, por la

negativa y en abstención no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos esta petición que se ha realizado.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, corresponde atender el punto número 6 seis atendiendo a las instrucciones del Presidente Municipal, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda, el C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, se sirva presentar el Dictamen que corresponde.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual, en uso de su facultad establecida en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta los estados financieros trimestrales de la administración municipal, mediante el Informe de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre del 2015, a fin de que en su caso se elabore el Dictamen correspondiente, que ser presentado al pleno del Ayuntamiento para la aprobación en su caso.

En virtud de lo anterior y analizado que fue, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en el artículo 52 Fracción I incisos c), k) y q), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal presentó ante esta Comisión el informe financiero que refleja los resultados de la recaudación y la aplicación de los diferentes recursos municipales tanto los de los propios como los derivados del Gobierno Federal y Estatal en lo correspondiente a Participaciones y Aportaciones.

Segundo.- Que la política pública del Gobierno Municipal en el manejo del erario público es de absoluta transparencia y rendición de cuentas claras, es por ello que, las Finanzas en general y específicamente del Trimestre que se informa y presenta por parte del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, fue sometida y auditada por el Despacho de Auditores externos

Corporativo de Servicios de Monterrey, S.A. de C.V. cuya opinión no incluye ninguna salvedad a los Estados Financieros que presenta el Municipio del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, cuya opinión no incluye ninguna salvedad a los Estados Financieros que presenta el Municipio del 1º de julio al 30 de septiembre del 2015.

Tercero.- Que la orientación de política de la presente Administración Municipal en los programas de recaudación y fiscalización, se enmarcan en el ejercicio de un gobierno sensible y cercano con la ciudadanía, tomando en cuenta la situación económica actual, sin descuidar sus obligaciones fundamentales de atraer recursos para ofrecer más y mejores servicios para su comunidad.

Cuarto.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es competente en base a lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para aprobar y remitir al Congreso los documentos y estados financieros trimestralmente es que :

Por las anteriores consideraciones los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al recto criterio del pleno del R. Ayuntamiento, para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de julio al 30 septiembre del 2015, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguiente:

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los ingresos del Municipio ascendieron a \$369,231,016 (Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Diez y Seis Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Julio al 30 de Septiembre 2015
Impuestos	34,357,950
Derechos	13,713,102
Productos	9,036,356
Aprovechamientos	17,770,836
Participaciones	140,678,468
Aportaciones Federales Ramo 33	102,467,864
Subsemun	0
Aportaciones Estatales	4,344,867
Otras Aportaciones Federales	45,258,433
Otros Ingresos	1,603,140
TOTALES	369,231,016

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los Egresos del Municipio ascendieron a \$413,136,705 (Cuatrocientos Trece Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cinco Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Julio al 30-sep-15
Servicios Públicos Generales	68,406,415
Recreacion, Cultura y Deportes	15,362,256
Fomento Económico	6,458,214
Desarrollo Urbano	1,370,004
Seguridad Pública	79,579,542
Desarrollo Social y Salud	29,293,431
Previsión Social	43,109,758
Administración	25,925,452
Inversiones y Obra Pública	97,584,076
Inversion y Gastos del Ramo 33	29,226,315
Servicios de Deuda Pública	16,651,747
Otros Egresos	169,495
TOTALES	413,136,705

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del 2015, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, Nuevo León., a los 14 días del mes de octubre del 2015

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZPROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Licenciado, no obstante que este dictamen ya fue del conocimiento de ustedes, en las comisiones respectivas, de no existir alguna intervención en lo general o en lo particular, en relación a la presentación de este dictamen, estaríamos sometiéndolo a su aprobación, de este Órgano Máximo del Gobierno Municipal, les solicito su pronunciamiento en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y en abstención, en abstención hay 2 dos votos de los C. Regidores Graciela de la Cruz Canizales y el C. Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por mayoría de 18 dieciocho votos, se aprueba el punto tratado por el Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, se va a registrar con el acuerdo número 3 tres que corresponde a este punto del Orden del Día, que acaba de ser tratado, se toma nota de estos pronunciamientos, se aprueba por mayoría de votos.

Se transcribe íntegramente al acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de julio al 30 septiembre del 2015, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguiente:

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los ingresos del Municipio ascendieron a \$369,231,016 (Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Diez y Seis Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Julio al 30 de Septiembre 2015
Impuestos	34,357,950
Derechos	13,713,102
Productos	9,036,356
Aprovechamientos	17,770,836
Participaciones	140,678,468
Aportaciones Federales Ramo 33	102,467,864
Subsemun	0
Aportaciones Estatales	4,344,867
Otras Aportaciones Federales	45,258,433
Otros Ingresos	1,603,140
TOTALES	369,231,016

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los Egresos del Municipio ascendieron a \$413,136,705 (Cuatrocientos Trece Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cinco Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Julio al 30-sep-15
Servicios Públicos Generales	68,406,415
Recreacion, Cultura y Deportes	15,362,256
Fomento Económico	6,458,214
Desarrollo Urbano	1,370,004
Seguridad Pública	79,579,542
Desarrollo Social y Salud	29,293,431
Previsión Social	43,109,758
Administración	25,925,452
Inversiones y Obra Pública	97,584,076
Inversion y Gastos del Ramo 33	29,226,315
Servicios de Deuda Pública	16,651,747
Otros Egresos	169,495
TOTALES	413,136,705

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del 2015, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 7 siete que corresponde también a la Comisión de Hacienda Municipal, le solicitamos al Lic. Jorge Rangel Muñoz, se sirva presentarnos el siguiente dictamen.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual en uso de su facultades presenta el proyecto de **aprobación y autorización de valores unitarios** determinados por la Junta Municipal Catastral **para 8 –ocho fraccionamientos: 1.- CONTRY LOS ENCINOS 2ª ETAPA, 2.- CERRO VERDE 3er. SECTOR, 3.- LOMAS DEL REY, 4.- NOSARA RESIDENCIAL, 5.- FINSA MONTERREY –GUADALUPE, 6.- PASEO AMBERS 1º SECTOR HAB , COMERCIAL 7.- LA ALIANZA 8.- NOSARA RESIDENCIAL 2ª ETAPA** fin de que sea analizado y de considerarlo procedente se presente el dictamen correspondiente, para la aprobación en su caso por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

En virtud de lo anterior y analizado que fue, que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre asunto citado en el proemio, con fundamento en el artículo 52 Fracción I incisos c), k) y q), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y en base al siguiente:

CONSIDERANDO

Único.- Que la Junta Municipal Catastral en uso de sus facultades establecidas en la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, llevó a cabo sesiones de trabajo a fin de determinar los valores catastrales relativos a 8 –ocho fraccionamientos, valores que fueron aprobados al tenor siguiente:

Valores aprobados por la Junta Municipal Catastral para Nuevos Fraccionamientos

SESIÓN	ACTA	ACUERDO UNÁNIME
24 de noviembre del 2014	No. 07/2014	Valor catastral del Fraccionamiento Contry Los Encinos 2ª Etapa , expediente catastral 69-001-004, valor de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, categoría 1ª para la construcción.
04 de febrero del 2015	No. 09/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Cerro Verde , expedientes catastrales 69-001-154 y 69-001-155, el valor de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, 3ª categoría para la construcción

Valores aprobados por la Junta Municipal Catastral para Nuevos Fraccionamientos

SESIÓN	ACTA	ACUERDO UNÁNIME
11 de mayo del 2015	No. 10/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Nosara Residencial , expediente catastral 69-001-118, el valor de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/00 M.N.) m ² valor de calle, categoría 2 ^a para la construcción.
11 de mayo del 2015	No. 10/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Lomas del Rey , expedientes catastrales 69-001-071, 69-001-046 y 69-001-047, el valor de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, categoría 2 ^a para la construcción.
06 de julio del 2015	No. 11/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Parque Industrial Finsa Monterrey-Guadalupe , expedientes catastrales 72-003-235, 72-003-257 al 72-003-264, el valor de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, categoría 1 ^a para la construcción.
06 de julio del 2015	No. 11/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Paseo Amberes , 1er Sector, expediente catastral 72-003-057, el valor de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, categoría 2 ^a para la construcción habitacional, y el valor de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, lote comercial, categoría 2 ^a para la construcción.
11 de agosto del 2015	No. 12/2015	Valor catastral del Fraccionamiento La Alianza , expediente catastral 69-001-030, el valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) m ² , valor de calle, categoría 3 ^a para la construcción.
14 de septiembre del 2015	No. 13/2015	Valor catastral del Fraccionamiento Nosara Residencial 2^a etapa , expedientes catastrales 69-001-075, 69-001-335 y 69-001-198, el valor de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) m ² valor de calle, 2 ^a categoría para la construcción.

En tal virtud, es menester refrendar por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, por tanto autorizar los nuevos valores catastrales aprobados unánimemente en la Junta Catastral Municipal, por ello sometemos al pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119,120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 78 Fracción I, 124 Fracción I, y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18,19, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 Fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza los valores unitarios para 8 –ocho fraccionamientos de esta municipalidad que la Junta Municipal Catastral de Guadalupe, .Nuevo León determino, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del 2015, todo ello al tenor siguiente:**

VALORES CATASTRALES						
EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	CATEGORÍA PARA CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL PROBADO POR M ²	ACTA JUNTA MPAL. CAT.	FECHA DE APROBACIÓN DEL VALOR CATASTRAL
69-001-004	CONTRY LOS ENCINOS 2a ETAPA	31	1a	\$3,000.00	7	24/11/2014
69-001-154 69-001-155	CERRO VERDE 3er SECTOR	56	3a	\$900.00	9	04/02/2015
69-001-071 69-001-046 69-001-047	LOMAS DEL REY	34	2a	\$3,000.00	10	11/05/25015
69-001-118	NOSARA RESIDENCIAL	56	2a	\$2,300.00	10	11/05/2015
72-003-235 72-003-257 AL 72-003-264	FINSA MONTERREY- GUADALUPE	14	1a	\$2,000.00	11	06/07/2015
72-003-057	PASEO AMBERES 1o. SECTOR HAB. COMERCIAL	14	2a	\$3,000.00 \$3,500.00	11	06/07/2015
69-001-030	LA ALIANZA	56	3a	\$1,000.00	12	11/08/2015
69-001-075 69-001-335 69-001-198	NOSARA RESIDENCIAL 2a ETAPA	56	2a	\$2,300.00	13	14/09/2015

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, para que los valores unitarios consignados en el presente acuerdo que aprobó el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, N.L., a los 14 –catorce días del mes de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Síndico, bueno pues todos ustedes ya estuvieron en las comisiones respectivas ya tienen conocimiento de los asuntos que acaban de ser leídos, no obstante en lo anterior, tienen el uso de la palabra por si desean hacer uso en lo general o en lo particular, en caso de que no sea así se somete a la aprobación de esta Pleno el dictamen que acaba de ser leído, les solicitamos de favor que se sirvan pronunciarse, en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos de la Sesión en Pleno el punto que acaba de ser leído, se va a registrar con el número 4 cuatro del acta de la Sesión que corresponde, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119,120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 78 Fracción I , 124 Fracción I , y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18,19, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 Fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza los valores unitarios para 8 –ocho**

fraccionamientos de esta municipalidad que la Junta Municipal Catastral de Guadalupe, .Nuevo León determino, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del 2015, todo ello al tenor siguiente:

VALORES CATASTRALES						
EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	CATEGORÍA PARA CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL PROBADO POR M ²	ACTA JUNTA MPAL. CAT.	FECHA DE APROBACIÓN DEL VALOR CATASTRAL
69-001-004	CONTRY LOS ENCINOS 2a ETAPA	31	1a	\$3,000.00	7	24/11/2014
69-001-154 69-001-155	CERRO VERDE 3er SECTOR	56	3a	\$900.00	9	04/02/2015
69-001-071 69-001-046 69-001-047	LOMAS DEL REY	34	2a	\$3,000.00	10	11/05/25015
69-001-118	NOSARA RESIDENCIAL	56	2a	\$2,300.00	10	11/05/2015
72-003-235 72-003-257 AL 72-003-264	FINSA MONTERREY- GUADALUPE	14	1a	\$2,000.00	11	06/07/2015
72-003-057	PASEO AMBERES 1o. SECTOR HAB. COMERCIAL	14	2a	\$3,000.00 \$3,500.00	11	06/07/2015
69-001-030	LA ALIANZA	56	3a	\$1,000.00	12	11/08/2015
69-001-075 69-001-335 69-001-198	NOSARA RESIDENCIAL 2a ETAPA	56	2a	\$2,300.00	13	14/09/2015

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, para que los valores unitarios consignados en el presente acuerdo que aprobó el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA DECLARATORIA QUE EMITE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA AL VIGÉSIMO REGIDOR PROPIETARIO, EL C. LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos punto número 8 ocho del Orden del Día, por lo cual, le solicito a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, presente su dictamen.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, muy buenas tardes a todos.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibió de la Secretaría del Ayuntamiento para análisis y en su caso, elaboración del dictamen respectivo para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso, de la declaratoria correspondiente, para que se llame al Vigésimo Regidor Suplente el C. José Santos Briones Martínez, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de ley.

La Comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción III inciso f) g) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de merito, por ello, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León mediante Oficio 0047/11/2015 Exp. 9435, comunico el acuerdo emanando en la Sesión de la Legislatura citada, del día 28 de septiembre del 2015, por el cual se tiene por enterado el acuerdo del R. Ayuntamiento de Guadalupe, de la aprobación de la licencia indefinida otorgada al Vigésimo Regidor Propietario el C. Rogelio Benavides Pintos.

Segundo.- Que así mismo comunica la declaratoria correspondiente para que se llame al Vigésimo Regidor Suplente el C. José Santos Briones Martínez , para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de ley a efecto de cubrir la vacante descrita, y con ello se integre al Ayuntamiento.

Es por ello que sometemos a la aprobación del pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el marco de su autonomía y respetuosa colaboración institucional con los diversos poderes del Estado, aprueba llamar al Vigésimo Regidor Suplente el C. José Santos Briones Martínez , para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de ley a efecto de cubrir la vacante derivada de la licencia indefinida otorgada al Vigésimo Regidor Propietario el C. Rogelio Benavides Pintos.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique, en los términos de la normatividad al C. José Santos Briones Martínez, el presente acuerdo a efecto de que acuda a la 2 –segunda Sesión Ordinaria de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal del mes de octubre del 2015, a efecto de rendir la Protesta de Ley y con ello se integre a este R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en el tablero de avisos del R. Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, órgano oficial de disfunción de los acuerdos del municipio.

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, 14 de octubre del 2015

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradezco mucho la presentación del dictamen compañera, ha sido del conocimiento de todos ustedes el dictamen que fue presentado, si alguien desea hacer alguna modificación al mismo, están en el derecho de hacer el uso de la palabra, si no lo sometemos a la aprobación en los términos que nuestro reglamento lo indican, en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto se aprueba en forma unánime el dictamen que acaba de ser leído, en este punto número 8 ocho del Orden del Día, se va a registrar con el acuerdo número 5 cinco en el acta que para tal efecto se redacte de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el marco de su autonomía y respetuosa colaboración institucional con los diversos poderes del Estado, aprueba llamar al Vigésimo Regidor Suplente el C. José Santos Briones Martínez, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de ley a efecto de cubrir la vacante derivada de la licencia indefinida otorgada al Vigésimo Regidor Propietario el C. Rogelio Benavides Pintos.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique, en los términos de la normatividad al C. José Santos Briones Martínez, el presente acuerdo a efecto de que acuda a la 2 –segunda Sesión Ordinaria de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal del mes de octubre del 2015, a efecto de rendir la Protesta de Ley y con ello se integre a este R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en el tablero de avisos del R. Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, órgano oficial de disfunción de los acuerdos del municipio.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA Y NUEVA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA CONURBADA DE MONTERREY.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicito a la C. Regidora Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, se sirva presentarnos el dictamen.

La C. Regidora Lic. Olga Lucia Díaz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de todos ustedes.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibió de la Secretaría del Ayuntamiento para análisis y en su caso, elaboración del dictamen respectivo para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso, **de la autorización de la celebración y rubrica, por las instancias municipales competentes, del Convenio con el Estado de Nuevo León por el cual se reconoce la existencia de una Zona Conurbada de Monterrey integrada por los Municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Guadalupe, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.** Y se establezca en dicho convenio, en base a las facultades, obligaciones y compromisos derivados de la planeación de la zona conurbada.

La Comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción III inciso f) g) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de merito, por ello, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 8 fracción V señala que corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la atribución de participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de dicha Ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano. Ese mismo ordenamiento, en su artículo 9 fracción VI precisa que **corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la atribución de participar en la planeación y regulación de las conurbaciones,** en los términos de dicho Ordenamiento y de la legislación local.

SEGUNDO.- Que el mencionado Ordenamiento en su artículo 26 precisa que **los fenómenos de conurbación ubicados dentro de los límites de una misma entidad federativa,** se rigen por lo que disponga la legislación local, **debiéndose respetar la competencia municipal** en materia de zonificación.

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece en su artículo 23 que el Ejecutivo del Estado **debe participar conjunta y coordinadamente con los Municipios, en la planeación y regulación de las zonas de conurbación,** y por igual, que **los municipios deben participar en la planeación y regulación de las zonas de conurbación, conjunta y coordinadamente con el Ejecutivo y demás Municipios** comprendidos dentro de la misma zona.

CUARTO.- Que conforme al artículo 132 de la Constitución del Estado, **en el caso de que el crecimiento de los centros urbanos forme o tienda a formar una continuidad demográfica, los municipios involucrados deben**, con apego a la Ley, **planear y regular de manera coordinada el desarrollo de los mismos.**

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 5 fracción XVII, define el **concepto conurbación como la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población localizados en dos o más municipios.**

SEXTO.- Que así mismo el ordenamiento citado, en su artículo 28 señala **que ccuando dos o más centros de población situados en territorios de dos o más municipios formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, el Estado y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, deberán planear y regular de manera conjunta y coordinada el fenómeno de la conurbación de referencia, para lo cual deberán celebrar un convenio que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y en los órganos de difusión oficial de las entidades municipales.**

SÉPTIMO.- Que en Nuevo León el fenómeno de **la conurbación** ha sido atendido de forma coordinada desde 1984 por el Estado y los Municipios **de Monterrey, San Pedro Garza García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, General Escobedo y Guadalupe**, siendo incorporados en 1988 los Municipios **de Juárez y García**, lo que dio como resultado la aprobación de un Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 1988, el cual posteriormente fue revisado y actualizado mediante el Plan Metropolitano 2000-2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de septiembre de 2003,

OCTAVO.- Que para el municipio de Guadalupe, al igual que el resto de los municipios de la zona metropolitana, resulta necesario refrendar y comprometerse con las acciones de coordinación a fin de contar con un diagnóstico de la situación actual del desarrollo urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, que permita tener claridad con respecto de las nuevas proyecciones de crecimiento con sus correlativas necesidades además de integrar nuevos municipios, en este caso los municipios de Pesquería y Santiago y de esta forma plantear una serie de estrategias y acciones que permitan un crecimiento y desarrollo ordenado en la Zona Conurbada de Monterrey, enfocado a grandes infraestructuras y equipamientos de beneficio para todos los Municipios de la Zona Conurbada de Monterrey en su conjunto.

Es por ello que la Comisión que suscribe, somete al pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 fracciones II y V inciso C), y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos quinto y sexto, 29, 30, 81, 85 fracción XXVIII, 87 párrafos primero y segundo, 88, 118, 120, 132 fracción II inciso c) y párrafo último, y demás

aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1 fracción I, 2 fracciones III y IV, 8 fracciones V, VI y XIII, 9 fracciones VI y XV, 11, 12 fracción III y párrafo segundo, 26 párrafo primero y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y XII, 20 fracciones VII y XXXI, 32 inciso A), fracciones IV, XV, XXIII y XXV, Tercero y Noveno Transitorios, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 14, 18, 26 incisos a) fracción V y d) fracción V y último párrafo, 27 fracción X, 31 fracción II, 119, 120, 121 fracciones I, II, IV y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, fracciones I, III, VI y VIII, 2 fracciones I, III, VI, IX y XIII, 5 fracción XVII, 6 fracciones II, III, IV y V, 8 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza la celebración y rubrica, por las instancias municipales competentes, del Convenio del municipio de Guadalupe con el Estado de Nuevo León, por el cual se reconoce la existencia de una Zona Conurbada de Monterrey integrada por los Municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Guadalupe, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.** Y se establezca en dicho convenio, en base a las facultades, obligaciones y compromisos, **la planeación y regulación conjunta del desarrollo urbano de la Zona Conurbada de Monterrey,** así como las acciones, obras, inversiones o servicios para las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento que realizarán de manera conjunta y coordinada para la atención de requerimientos comunes particularmente dirigidas a la disposición de reservas territoriales, infraestructura, infraestructura para la movilidad, equipamiento y servicios urbanos.,

SEGUNDO.- Una vez que se rubrique por parte del Estado y los demás municipios de la Zona Metropolitana el presente acuerdo, y éste sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se acuerda que así mismo, se publique en la Gaceta Municipal del Guadalupe Nuevo León, en concordancia y de la misma manera en que será publicado los órganos de difusión oficial municipales de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, 14 de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación del dictamen, de parte de los compañeros miembros Integrantes del Ayuntamiento si tienen algún pronunciamiento que modifique la propuesta del dictamen, y si no es así estaríamos sometiéndolo a la aprobación en los del reglamento que nos rige, para tal efecto les solicitamos de favor se sirvan manifestarlo en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto este dictamen que acaba de ser presentado al conocimiento del Ayuntamiento, es aprobado en forma unánime, se va a registrar con el acuerdo número 6 seis que corresponde al acta que para tal efecto se levante de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 fracciones II y V inciso C), y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos quinto y sexto, 29, 30, 81, 85 fracción XXVIII, 87 párrafos primero y segundo, 88, 118, 120, 132 fracción II inciso c) y párrafo último, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1 fracción I, 2 fracciones III y IV, 8 fracciones V, VI y XIII, 9 fracciones VI y XV, 11, 12 fracción III y párrafo segundo, 26 párrafo primero y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y XII, 20 fracciones VII y XXXI, 32 inciso A), fracciones IV, XV, XXIII y XXV, Tercero y Noveno Transitorios, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 14, 18, 26 incisos a) fracción V y d) fracción V y último párrafo, 27 fracción X, 31 fracción II, 119, 120, 121 fracciones I, II, IV y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, fracciones I, III, VI y VIII, 2 fracciones I, III, VI, IX y XIII, 5 fracción XVII, 6 fracciones II, III, IV y V, 8 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza la celebración y rubrica, por las instancias municipales competentes, del Convenio del municipio de Guadalupe con el Estado de Nuevo León, por el cual se reconoce la existencia de una Zona Conurbada de Monterrey integrada por los Municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Guadalupe, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.** Y se establezca en dicho convenio, en

base a las facultades, obligaciones y compromisos, **la planeación y regulación conjunta del desarrollo urbano de la Zona Conurbada de Monterrey**, así como las acciones, obras, inversiones o servicios para las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento que realizarán de manera conjunta y coordinada para la atención de requerimientos comunes particularmente dirigidas a la disposición de reservas territoriales, infraestructura, infraestructura para la movilidad, equipamiento y servicios urbanos.

SEGUNDO.- Una vez que se rubrique por parte del Estado y los demás municipios de la Zona Metropolitana el presente acuerdo, y éste sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se acuerda que así mismo, se publique en la Gaceta Municipal del Guadalupe Nuevo León, en concordancia y de la misma manera en que será publicado los órganos de difusión oficial municipales de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE RENDICIÓN DEL 3ER. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicitamos a la C. Regidora Ma. Del Rosario Martínez Martínez, se sirva presentarnos el dictamen.

La C. Regidora Ma. Del Rosario Martínez Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibió de la Secretaría del Ayuntamiento para análisis y en su caso, elaboración del dictamen respectivo para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso, de la celebración de una **Sesión Solemne pública de Rendición del Tercer Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo **el día jueves 22 –veintidós del mes de octubre del 2015- dos mil quince, a las 18: 00 horas.**

La Comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción III inciso f) g) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de merito, por ello, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que por mandato de ley, y aunado a ello, por voluntad política el Gobierno Municipal, Periodo Constitucional 2012 -2015, posee como divisa la transparencia y la rendición de cuentas, en conjunto con el firme e indeclinable compromiso de la praxis política de un gobierno cercano y con la fuerza de la gente para impulsar mejores condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que es cardinal evaluar el desempeño del gobierno y valorar el avance de las acciones, programas y el logro de metas, que así mismo informar, comunicar a la población el curso y avance que tiene administración pública municipal constituye un vehículo de retroalimentación para detectar áreas de oportunidad y mejora continua que conducen a hacer más eficaz y eficiente el servicio público para toda la comunidad guadalupense.

Por ello, por vocación política democrática y conjunto a ello en cumplimiento de la obligación establecida en la ley, de que del R. Ayuntamiento anualmente a través de su Presidente Municipal rinda e informe a la población el estado que guarda la administración pública municipal, es que se presenta al pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente :

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 27 fracción V, 32 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 fracción IV y VIII, artículos 24 párrafo segundo, 22 fracción III inciso b), 23 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba

Primero.- Celebrar **Sesión Solemne pública de Rendición del Tercer Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo el día **22 –veintidós del mes de octubre del 2015- dos mil quince, a las 18:00 horas**, a fin de informar el estado que guarda la administración pública municipal, por parte del Presidente Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. y C.P. César Garza Villarreal, en la que se dará cuenta del avance obtenido durante el Tercer año del gobierno municipal, Período Constitucional 2012-2015, así como del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Municipales.

Segundo.- Declarándose a sí mismo, **a fin de desarrollar los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición del Tercer Informe de Gobierno**, del C. Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2012-2015 **el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento**,

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la**

Secretaría del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición de Tercer Informe de Gobierno Municipal, en el que se habrá de informar el estado que guarda la administración pública municipal. Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, 14 de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, compañera, está a la consideración de ustedes el dictamen que acaba de ser leído por la compañera Regidora, alguien de ustedes desea hacer el uso de la palabra, si no es así, y si no es así estaríamos sometiéndolo a la aprobación en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en contra y en abstención no hay pronunciamiento, por lo tanto en forma unánime se aprueba este dictamen que acaba de ser de su conocimiento, el cual se va a registrar con el acuerdo número 7 siete en el acta de la Sesión que para tal efecto se levante, de la Sesión del día de hoy, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 27 fracción V, 32 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 fracción IV y VIII, artículos 24 párrafo segundo, 22 fracción III inciso b), 23 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba

Primero.- Celebrar **Sesión Solemne pública de Rendición del Tercer Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo el día **22 –veintidós del mes de octubre del 2015- dos mil quince, a las 18:00 horas**, a fin de informar el estado que guarda la administración pública municipal, por parte del Presidente Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. y C.P. César Garza Villarreal, en la que se dará cuenta del avance obtenido durante el Tercer año del gobierno municipal, Período Constitucional 2012-2015, así como del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Municipales.

Segundo.- Declarándose a sí mismo, **a fin de desarrollar los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición del Tercer Informe de Gobierno**, del C. Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2012-2015 **el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento**,

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición de Tercer Informe de Gobierno Municipal**, en el que se habrá de informar el estado que guarda la administración pública municipal.

Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicito a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, se sirva presentarnos el dictamen.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de todos ustedes.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Régimen Interior de Gobierno, recibió de la Secretaría del Ayuntamiento para análisis y en su caso, elaboración del dictamen respectivo para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso, de la celebración

de una **SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018**, debiendo tener verificativo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas, **DECLARÁNDOSE SEDE PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN EL TEATRO MUNICIPAL.**

La Comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción III inciso f) g) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de merito, por ello, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que el Estado Mexicano se sustenta en el Municipio como célula fundamental de la estructura política democrática del sistema político nacional, que así mismo esta institución organizada de la sociedad, constituye la forma más directa de expresión de la voluntad de la ciudadanía para elegir a los funcionarios públicos que conforman el gobierno municipal.

Que en el pasado proceso electoral de julio del 2015, la voluntad popular de la ciudadanía del municipio de Guadalupe, se expreso a favor de la planilla de conformación del Ayuntamiento que encabeza el C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, en este contexto así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León se determino representación proporcional que corresponden a los Partidos que adquirieron tal derecho según su votación en el proceso electoral citado.

Que la declaratoria del Ayuntamiento electo para ejercer durante el Periodo Constitucional 2012 - 2015, fue publica en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 79 III, de fecha miércoles 24 de junio del 2015, por tanto como lo establece la Constitución local y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León vigente, deberá de efectuarse la Toma de Protesta correspondiente ello en el marco de lo establecido en la normatividad aplicable.

Por ello sometemos al pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículos 21, 22 , 23, 32 fracción III, 33, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 12, 22 fracción III, 23, 24, 26, 28 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **APRUEBA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018**, debiendo tener verificativo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas.

Segundo.- Declarándose a sí mismo como sede del Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Solemne DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018, las instalaciones del Teatro Municipal , ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n en el centro de ciudad Guadalupe, de esta municipalidad, a fin de desarrollar los trabajos de la TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018, debiendo tener verificativo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas, DECLARÁNDOSE SEDE PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN EL TEATRO MUNICIPAL, ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n centro de ciudad Guadalupe.**

Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para qué mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, 14 de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Licenciada, le agradecemos mucho la presentación de su dictamen, en seguimiento a la Sesión, les solicitamos a los Integrantes del ayuntamiento se sirvan votarlo para tal efecto se somete a su aprobación les solicitamos su pronunciamiento en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamiento por lo tanto se aprueba en forma unánime el dictamen que acaba de ser sometido al conocimiento de todos nosotros, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 8

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículos 21, 22 , 23, 32 fracción III, 33, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 12, 22 fracción III, 23, 24, 26, 28 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **APRUEBA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018, debiendo tener verificativo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas.**

Segundo.- Declarándose a sí mismo como sede del Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Solemne DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018, las instalaciones del Teatro Municipal , ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n en el centro de ciudad Guadalupe, de esta municipalidad, a fin de desarrollar los trabajos de la TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018, debiendo tener verificativo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas, DECLARÁNDOSE SEDE PARA LLEVAR A**

CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN EL TEATRO MUNICIPAL, ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n centro de ciudad Guadalupe.

Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

XII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SÍNDICO SEGUNDO RELATIVO AL REFRENDO DE LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y OTORGAMIENTO DE UN VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicito al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se sirva presentarnos el dictamen al Pleno.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

El suscrito en mi carácter de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, representante legal por ministerio de ley del municipio, me permito someter a su consideración un punto de Acuerdo, fundamentado en las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero.- Que en marco del la cultura del derecho y fortalecimiento de la democracia, de conformidad a lo establecido en la normatividad de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y del Reglamento Interior de nuestro R. Ayuntamiento, el 23 de septiembre del 2015, se publico en el sitio oficial de internet del municipio y en el tablero de avisos del Ayuntamiento, la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para dar a conocer y recabar la opinión de la ciudadanía, respecto al proyecto de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

Segundo.- Política y de la Dirección de Normatividad, llevan cabo en colaboración con el equipo de entrega recepción de la administración municipal entrante y saliente, la elaboración del análisis del Reglamento Orgánico vigente y su compatibilidad con las necesidades de organización, optimización y racionalización que posee como misión y visión la administración del gobierno del Periodo Constitucional 2015 - 2018 , para hacer más eficaz y eficiente la prestación del servicio público a la ciudadanía de Guadalupe, resultado de tal sinergia de esfuerzos es la presentación de un proyecto de reforma, que quedará a disposición de la Comisión de Régimen Interior, que es la Comisión competente para analizar y en su caso

elaborar el proyecto de dictamen para ser presentado al Pleno del Ayuntamiento, para que éste en su caso emita el acuerdo correspondiente.

Tercero.- Que las dependencias municipales y la Comisión descritas han probado su institucionalidad, competencia y profesionalismo, y dada su experiencia en el área, es menester que este máximo órgano colegiado de gobierno municipal refrende la emisión de la Convocatoria descrita, y aunado a ello, otorgar un voto de confianza, tanto a las instancias de la administración municipal citadas, como a la Comisión de Régimen Interior, para que en su momento presenten al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

Es en este marco de argumentación, que sometemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones aplicables establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 al 132 Constitución Política del Estado de Nuevo León, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 26 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León en el marco de su autonomía aprueba y autoriza refrendar la emisión de la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para dar a conocer y recabar la opinión de la ciudadanía, respecto al proyecto de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León. Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal otorga así mismo en el presente acuerdo, un voto de confianza a las instancias de la administración municipal involucradas, en virtud de su competencia, así como también a la Comisión de Régimen Interior, para que en su momento presenten al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 14 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación, está a la consideración de los Integrantes del Pleno el punto de acuerdo que acaba de ser leído, les solicito su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba en forma unánime el punto de acuerdo que acaba de ser presentado por el C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se va a registrar con el acuerdo número 9 nueve correspondiente a la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones aplicables establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 al 132 Constitución Política del Estado de Nuevo León, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 26 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León en el marco de su autonomía aprueba y autoriza refrendar la emisión de la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para dar a conocer y recabar la opinión de la ciudadanía, respecto al proyecto de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León. Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal otorga así mismo en el presente acuerdo, un voto de confianza a las instancias de la administración municipal involucradas, en virtud de su competencia, así como también a la Comisión de Régimen Interior, para que en su momento presenten al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

XIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIONES DE PAGOS DE DERECHOS A LA EMPRESA MONUMENTOS A FIN DE QUE DESISTA Y CON ELLO CONCLUIR PROCESO JUDICIAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 13 trece, le solicitamos al C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, le solicitamos se sirva presentar el dictamen de la Comisión de Unidas de Desarrollo Urbano.

El C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta: con su permiso, con la venia Sr. Presidente Municipal, Sr. Tesorero, compañeros de este Honorable Cuerpo Colegiado.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Las Comisiones unidas de Hacienda Municipal y la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben, recibimos vía Secretaria de Ayuntamiento, para su análisis, y en su caso elaboración del dictamen, para ser presentado al pleno del Ayuntamiento, escrito del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual solicita que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, apruebe: la celebración por parte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de un convenio con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R.L. DE C. V. a fin de terminar con los Juicios Contenciosos Administrativos derivados por el conflicto entre las empresas VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.DE R.L. DE C.V. y de la empresa denominada MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V. en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior que con fundamento en las facultades establecidas para el despacho de los asuntos contenidas en el artículo 52 Fracción I incisos j), n), y q), por cuanto hace la Comisión de Hacienda, y Fracción VI incisos a), c), f), y k), por cuanto hace a la Comisión de Desarrollo Urbano, que se establecen en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N. L. las comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en tal virtud en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Guadalupe, N.L., enfrenta incoado en contra, varios procesos judiciales con demandas de pago de daños y perjuicios, algunos de ellos en proceso y otros, ya con resolución de condena en contra del municipio, entre ellos el de el expediente número 793/2008 del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa; motivado por el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la empresa VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y de la empresa denominada MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V. como Tercero Perjudicado y dentro del expediente número 481/2011, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, la empresa VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., interpuso otra demanda promoviendo Juicio Contencioso Administrativo en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Segundo.- Que en virtud de dicho proceso judicial en la Septuagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del 2015, aprobó el Acuerdo No. 9 consignado en el Acta No. 81, por el cual se autorizo la celebración de un CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R. L. DE C.V., Y CON LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R. L. DE C.V. ADEUDO QUE LAS EMPRESAS DESCRITAS, ACEPTAN SEA PAGADO MEDIANTE UN SALDO A SU FAVOR, QUE PODRÁ SER EJERCIDO VÍA PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE LAS EMPRESAS ESTUVIERAN OBLIGADAS A PAGAR AL

MUNICIPIO, la rúbrica del convenio autorizado quedo condicionado a su celebración bajo bases específicas para elaborar las cláusulas del convenio:

Tercero.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, está tramitando una Averiguación Previa con el número 4293/2010-I-3 en la Agencia del Ministerio Público Investigadora en Delitos Patrimoniales Especializada en Robos en General número DOS, en la cual efectúa la denuncia de hechos presentada en contra de quien resulte responsable por los delitos que resulten en relación al presunto robo de estructuras de tipo unipolares relacionadas con las estructuras reclamadas en los Juicios Contenciosos Administrativo mencionados en el párrafo anterior, robo que constituye una circunstancia que imposibilita llegar a un acuerdo con las empresas en comento.

Cuarto.- Que la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., ha expresado su voluntad de proponer alternativas de solución, cuyo propósito es resolver en definitiva los Juicios Contenciosos Administrativos mencionados, sin necesidad de erogación económica actual alguna por parte del Municipio. La propuesta considera de que en virtud de que dicha empresa está cediendo los espacios donde se encontraban anuncios unipolares que tienen mayor valor a los recibidos por razón de su ubicación

Quinto.- La propuesta de empresa consiste en que el Convenio de Colaboración para Uso y Rehabilitación de Áreas Federales y Municipales, con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento citado en punto segundo, solicita que dentro del convenio se señale la vigencia del convenio correspondiente a 8 años y se establezca así mismo la obligación correspondiente de eximirlo y condonarle del pago de los impuestos, derechos, aprovechamientos y cualquier otro pago que en derecho corresponda conforme a las leyes y reglamentos respectivos por el otorgamiento de las Licencias Municipales correspondientes a las estructuras unipolares, establecidas en el convenio mencionado, durante la vigencia de dicho convenio, así como también la autorización correspondiente a la vigencia de 8 años del convenio de colaboración para uso y rehabilitación de áreas federales o municipales e implementación de un programa de equipamiento urbano de doscientas columnas denominadas muppies ó muppies electrónicos ó muppies volumétricos todo ello en virtud de los perjuicios que se le están ocasionando a la empresa, y dado y con motivo de las condenas a cargo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en los juicios contenciosos administrativos, y por la entrega de los espacios que utilizaba en las estructuras unipolares que está entregando para ser utilizadas por la empresa VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.

En base a lo anterior, analizada la propuesta de la empresa y dado lo expresado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115, 118, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; así mismo en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,; aprueba, y autoriza la celebración de un CONVENIO con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en seguimiento al Acuerdo No. 9, consignado en el Acta No. 81, emanado en la Septuagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del 2015, en cuyas clausulas se señale:

- 1) La vigencia de los convenios celebrados entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., será el de 8 –ocho años.
- 2) Se prueba la autorización de la celebración de un convenio entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., de colaboración para uso y rehabilitación de áreas federales o municipales e implementación de un programa de equipamiento urbano, por el cual se otorga autorización por 8 años de la instalación de 200-doscientos **MUPIS**.
- 3) El municipio se obliga a eximir y condonarle del pago de los impuestos, derechos, aprovechamientos y cualquier otro pago, que en derecho corresponda conforme a las leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de las Licencias Municipales, correspondientes establecidas en los convenios con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., durante la vigencia de los mismos.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios del municipio con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., con las bases aquí establecidas, queda condicionado al desistimiento de toda acción legal por parte de la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Comuníquese e instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal Secretaria de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección Jurídica y demás dependencias municipales involucradas, para en el marco de sus competencias y obligaciones, lleven a cabo las acciones conducentes a la operación y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y de Desarrollo Urbano, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 14 días del mes de octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
PRESIDENTE

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIO VOCAL

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, Ing. Juan Manuel, le agradecemos mucho la presentación del dictamen, mismo que está a la consideración del Pleno, de no haber intervenciones en lo general o en lo particular les solicitamos que se pronuncien en los términos que marca el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto, se autoriza y se aprueba por unanimidad de votos el punto número 13 trece tratado por el Pleno, se va a registrar con el acuerdo número 10 diez que corresponde a la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115, 118, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; así mismo en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,; aprueba, y autoriza la celebración de un CONVENIO con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en seguimiento al Acuerdo No. 9, consignado en el Acta No. 81, emanado en la Septuagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del 2015, en cuyas clausulas se señale:

- 4) La vigencia de los convenios celebrados entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., será el de 8 –ocho años.
- 5) Se prueba la autorización de la celebración de un convenio entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., de colaboración para uso y rehabilitación de áreas federales o municipales e implementación de un programa de equipamiento urbano, por el cual se otorga autorización por 8 años de la instalación de 200- doscientos **MUPIS**.
- 6) El municipio se obliga a eximir y condonarle del pago de los impuestos, derechos, aprovechamientos y cualquier otro pago, que en derecho corresponda conforme a las leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de las Licencias Municipales, correspondientes establecidas en los convenios con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., durante la vigencia de los mismos.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios del municipio con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., con las bases aquí establecidas, queda condicionado al desistimiento de toda acción legal por parte de la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.-Comuníquese e instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal Secretaria de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección Jurídica y demás dependencias municipales involucradas, para en el marco de sus competencias y obligaciones, lleven a cabo las acciones conducentes a la operación y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XIV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO ÚTILES PARA EL SERVICIO PÚBLICO ---CHATARRA- DE UN LOTE BIENES DEPOSITADOS EN 2 – DOS BODEGAS MUNICIPALES Y SU POSTERIOR DONACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO QUE NO SEA DE UTILIDAD PARA DICHAS INSTITUCIONES, SEA TRASLADADO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), A FIN DE QUE SEAN DESTRUIDOS POR SER OBJETOS NO FUNCIONALES Y EN DESUSO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, le solicitamos al C. Ing. Perfecto Agustín Reyes González, se sirva presentarnos el dictamen al Pleno.

El C. Ing. Perfecto Agustín Reyes González, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venia Sr. Secretario, Sr. Presidente Municipal, Sr. Tesorero, compañeros.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.

PRESENTE.-

La Comisión que suscribe recibió vía Secretaria del Ayuntamiento para su análisis, y en su caso elaboración del dictamen para ser presentado al pleno de Ayuntamiento, escrito rubricado por el C.P. Jesús Héctor Garza Villarreal, Secretario de Administración y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, solicitando al máximo órgano colegiado de gobierno municipal que se sirva efectuar la declaratoria como chatarra, de un lote de bienes muebles y enseres propiedad del Municipio depositados en 2 –dos bodegas municipales, ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco. Y una vez declarados chatarra se proceda a darlos de baja del inventario de patrimonio Municipal, y hecho lo anterior se autorice a que estos bienes sean donados a Instituciones de beneficencia pública o privada o centros de educación pública o privada que los requieran, y lo que no sea de utilidad, sea trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos (SIMEPRODE), a fin de que sea destruido por ser objetos no funcionales para cualquier actividad.

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio es la dependencia encargada de controlar y verificar los bienes que constituyan el Patrimonio Municipal, ya sea de dominio público o privado, en este caso los bienes muebles y enseres a considerar en el presente dictamen que dicha dirección nos informa, mismos que ya están fuera de uso y no son propios para su utilización en el servicio público, los cuales consisten en el lote de mobiliario en desuso considerado como chatarra, los cuales son monitores, impresoras, gabinetes-CPU-, teclados, sillas, escritorios, archiveros, climas, maquinas de escribir, abanicos, microondas, mesas, y otros, mismos que se encuentran depositados en las bodegas Municipales ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco.

SEGUNDO.- Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 30 de Junio del 2015-dos mil quince, se posee como antecedente que se aprobó, y autorizó la desafectación de las Bodegas Xochimilco y Bodega Escamilla, mismas que contaban con mobiliario sin utilidad para el Municipio, por lo cual se invitaron a diferentes Instituciones de carácter público y privado, a fin de donarles dicho mobiliario consistentes en: monitores, impresoras, gabinetes-CPU-s, teclados, sillas, escritorios, archiveros, climas, maquinas de escribir, abanicos, microondas, mesas, entre otras cosas. Cabe señalar que las instituciones invitadas se llevaron lo que para ellos fuera útil, desocupando únicamente en ese entonces una parte de lo que fuera la bodega Xochimilco y Escamilla, y lo que no fue útil para las instituciones fuera trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos (SIMEPRODE), a fin de que sea destruido por ser objetos no funcionales para cualquier actividad.

TERCERO.- Que ésta Comisión de Patrimonio realizó una inspección y verificación de los bienes que en su momento la Dirección de Patrimonio dio de baja por conducto de las dependencias Municipales que los tenían bajo su resguardo y que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio, así mismo los lotes de los bienes muebles antes descritos mismos que en su mayoría todavía cuentan con su etiqueta de inventario de registro emitida por la Dirección de Patrimonio.

CUARTO.- En primer término, se tienen en la Bodega Escamilla y Xochimilco, mismas que se encuentran llenas en su totalidad de mobiliario inservible para el Municipio. Es por lo anterior; que esta comisión de patrimonio propone que dicho mobiliario sea donado a instituciones Públicas o Privadas y que el mobiliario que no fuese de su utilidad sea trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos (SIMEPRODE), a fin de que sea destruido por ser objetos no funcionales para cualquier actividad, y así mismo tener de nueva cuenta las bodegas desocupadas para seguir recopilando mobiliario que a las Dependencias Municipales ya no les sea de utilidad o para utilizarlas en cualquier otro proyecto que se requiera.

QUINTO.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, solicito la cotización para valuar el mobiliario encontrado en las bodegas de referencia, emitiendo el Corredor Publico número 33 Lic. Gerardo Salinas Garza, el proyecto de cotización del avalúo correspondiente, mismo que refleja ser incosteable para el Municipio subastar dicho mobiliario, ya que resulta más costoso cubrir los honorarios del perito valuador, que lo que se pudiera recabar de la subasta de dichos bienes; aunado a los demás gastos de publicación, convocatoria y demás trámites necesarios para llevar a cabo una subasta pública. Por lo que esta Comisión propone donar dicho mobiliario a Instituciones Públicas y/o Privadas y en caso de que estos tampoco fueren útiles para dichas instituciones, se traslade a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y procesamiento de desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos.

Con todo lo mencionado, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que los bienes muebles municipales que se encuentran depositados en las bodegas Municipales ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda ubicada en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco sean declarados como chatarra, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Cd. Guadalupe, N.L., lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO.- Una vez declarados dichos bienes muebles Municipales como chatarra, se aprueba y autoriza que sean dados de baja del Patrimonio Municipal y posteriormente sean donados a Instituciones de beneficencia pública o privada, o centros educativos públicos o privados, dentro y fuera de éste Municipio Así mismo y en caso de que tampoco sean útiles para estas Instituciones, se autoriza para que en un término no mayor a 5 días naturales, después de que sea aprobado el presente acuerdo, sean trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos, previa acta circunstanciada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a 14 de octubre del año 2015-dos mil quince.

A T E N T A M E N T E POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

Presidente

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI ING. PERFECTO AGUSTIN REYES GONZALEZ

Secretario

Vocal

LIC. BLANCA NATALI VERA GRIMALDO C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA

Vocal

Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Ing. Perfecto, le agradecemos su presentación del dictamen, está a consideración de ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra, si no es el caso, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren a favor?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime se autoriza el dictamen que acaba de ser leído, se registra con el acuerdo número 11 en el acta que corresponde al día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 11

PRIMERO: Que los bienes muebles municipales que se encuentran depositados en las bodegas Municipales ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda ubicada en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco sean declarados como chatarra, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Cd. Guadalupe, N.L, lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO.- Una vez declarados dichos bienes muebles Municipales como chatarra, se aprueba y autoriza que sean dados de baja del Patrimonio Municipal y posteriormente sean donados a Instituciones de beneficencia pública o privada, o centros educativos públicos o privados, dentro y fuera de éste Municipio Así mismo y en caso de que tampoco sean útiles para estas Instituciones, se autoriza para que en un término no mayor a 5 días naturales, después de que sea aprobado el presente acuerdo, sean trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos, previa acta circunstanciada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XV.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO NUMERO 3-TRES, DEL ACTA NUMERO 52-CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, DONDE FUERA APROBADO LA PERMUTA PREDIOS ENTRE UN PARTICULAR Y EL MUNICIPIO.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se sirva presentarnos el dictamen.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

La Comisión de Patrimonio recibió de la Secretaria del Ayuntamiento, escrito del Licenciado Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio y el C.P. Héctor Garza Villarreal, Secretario. de Administración, solicitando la modificación al Acuerdo número 3-tres, del Acta numero 52-cincuenta y dos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del año 2014, donde fuera aprobado por éste Cuerpo Colegiado la permuta de un bien inmueble municipal, identificado con el expediente catastral número 30 038 017, ubicado en la calle Gardenias (antes Privada Reynosa) del Fraccionamiento Reynosa, con una superficie de 595.20 metros cuadrados, por dos predios particulares identificados con los expedientes catastrales número 30 039 010 y 30 039 011, respectivamente, que en conjunto da una superficie total de 589.80 metros cuadrados, consistiendo dicha modificación en ratificar la aprobación del acuerdo antes descrito, por parte de éste Cuerpo Colegiado, sin la necesidad de dicha permuta sea ratificado por el Congreso del Estado de Nuevo León; Lo anterior, ya que no es necesaria es su dictamen técnico jurídico su ratificación, por no ser una concesión lo que se está aprobando, como lo reza el numeral 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, sino es un intercambio de predio por predio, sin que exista un menoscabo al patrimonio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y si por el contrario, el municipio resultaría beneficiado con la referida permuta ya que los dos predios a recibir por el particular, se encuentran aledaños a una propiedad municipal (parque) y esto ocasionará se extienda la misma, además una de las dos aéreas que recibirá el municipio, se encuentra construida, lo cual dicha construcción puede usarse en beneficio de la colonia para realizar actividades entre los vecinos del sector, es por lo anterior y en base a lo ya señalado en párrafos anteriores, esté Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 41 y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ratifica la aprobación y autorización para que se lleve a cabo el contrato de permuta aprobado por éste Cuerpo Colegiado y modifica los puntos

segundo y tercero del acuerdo numero 3, del acta 52 de fecha 21 de Agosto del año 2015, quedando salvaguardados todos y cada uno de los derechos adquiridos con la aprobación del referido acuerdo, respecto a un inmueble municipal que será permutado a favor del Ing. Pedro Garza Treviño identificado con el expediente catastral número 30 038 017, ubicado en la calle Gardenias (antes Privada Reynosa) del Fraccionamiento Reynosa, con una superficie de 595.20 metros cuadrados, por dos predios a favor del Municipio identificados con los expedientes catastrales número 30 039 010 y 30 039 011, respectivamente, que en conjunto da una superficie total de 589.80 metros cuadrados, ambos ubicados también sobre la calle Gardenias (antes Privada Reynosa) del Fraccionamiento Reynosa, propiedad del Ing. Pedro Garza Treviño.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto los puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo numero 3, del acta 52 de fecha 21 de Agosto del año 2015, emitido por éste Cuerpo Colegiado, ya que no es necesario, conforme al parecer técnico jurídico, emitido por la Dirección de Patrimonio, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de que no aplica tal precepto a lo aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza para que las Direcciones de Patrimonio y Jurídico municipal, realicen las gestiones necesarias para la desafectación y la protocolización de la escritura correspondiente a los inmuebles permutados.

CUARTO. Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de octubre del año 2015-dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ

Secretario

Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA

Vocal

Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, Síndico Segundo, está a la consideración del Pleno el dictamen que acaba de ser leído, si alguien desea hacer algún intervención en lo general o en lo particular que modifique el dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, nadamas quiero hacer uso de la palabra para pedirles de que en realidad estas permutas las ventas y todo tiene que pasar por el Congreso, yo creo que a lo mejor estamos incurriendo en alguna irregularidad en nosotros aprobarla el que no pase por el Congreso, entonces lo que estamos pidiendo que entre al Congreso para que lo autoricen ellos, yo creo que hay una Ley donde nosotros todo tiene que pasar por el congreso ya sean muebles, ya sean terrenos, o las ventas todo tiene que pasar por el Congreso yo creo que ahí tendíamos que tener cuidado, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el C. Lic. y C.P. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal.

El C. Lic. y C.P. Lic. Cesar Garza Villarreal, hace uso de la palabra y expresa: Yo comparto el criterio del Regidor Secundino Treviño Correa, este asunto ya se habíamos votado ustedes lo recordaran, lo enviamos al Congreso, el Congreso económicamente nos dice, si no es enajenación, no nos compete, regrésenlo al Cabildo y que el Cabildo lo rectifique, pero no nos lo dieron en un acuerdo, ni si quiera subió a tribuna el tema, no se turno a comisiones, ni nada de eso, yo comparto el criterio del Regidor Secundino, de que si lo ratificamos así ligeramente si no tenemos un documento del Congreso, donde ellos nos están indicando el criterio, mañana que la operación pudiera eventualmente ser cuestionada por alguien que no hay razón porque es una operación en la que el Municipio gana, pero si lo hubiera entonces no podríamos nosotros decir que nos dijeron que no eran competentes, nos van a decir pues donde lo acordaron por escrito para que constara para el futuro, yo comentaba ahorita con el Secretario del Ayuntamiento, que si los integrantes de la comisión están de acuerdo, convendría bajar el tema para análisis en la próxima Sesión, y ver o que el Congreso nos dé por escrito donde nos sostiene que no es necesario una permuta no es necesaria su intervención, o nosotros inclusive insistirle al Congreso las razones por las que consideramos que si debe de haber una opinión del Congreso para que no vaya en el futro a cuestionarse esta operación, porque además les digo conozco el caso, estoy totalmente seguro que es una operación que creo que como la comisión lo está también en la que la ciudad gana, pero a veces dices, no hagas cosas buenas que mañana puedan ser aparentemente malas, entonces no tenemos necesidad de arriesgarnos ninguno, no hemos hecho nada por lo que tengamos que bajar la mirada en estos 3 tres años de Gobierno y no tengamos por que hacerlo en lo último, si el Cabildo lo tiene a bien, yo quisiera pedirle al Secretario del Ayuntamiento que ponga a la consideración de los integrantes que este tema se

devuelva a la comisión y se revise esta situación de formalizar por escrito Congreso, para no tener ningún problema.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se toma nota de sus comentarios, se vota a favor de que se reenvíe a la comisión para su estudio este dictamen del cual se está tratando, si todos están de acuerdo lo sometemos a su consideración, en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, es por lo tanto que se aprueba en forma unánime, se toma nota en el acta de la Sesión del día de hoy, se aprueba por unánime de votos el punto tratado.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 12

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir a la Comisión de origen, para su posterior presentación, el dictamen contenido en el Orden del Día No. XV de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de octubre del 2015, relativo a la modificación del Acuerdo No. 3 –tres consignado en el Acta No. 52 –cincuenta y dos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2014, a fin de que se analice y recabe opinión jurídica, fehaciente que determine la procedencia o no, de remitir el acuerdo de la permuta al Congreso del Estado para que este emita su aprobación.

XVI- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,916.36 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN DE OJOS VIDAURRI, POR 50 AÑOS, PARA CONSTRUIR UNA CLÍNICA OBLIGÁNDOSE A CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día pasamos al siguiente punto que es el número 16 dieciséis, me permito solicitarle a la compañero C. Regidor Ing. Perfecto Agustín Reyes González, se sirva presentarnos siguiente dictamen.

El C. Regidor Ing. Perfecto Agustín Reyes González, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes a todos compañeros Regidores.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

La Comisión de Patrimonio presenta ante éste Cuerpo Colegiado, solicitud presentada por el Ciudadano Jesús Santiago Vidaurri Leal, Director General de la Asociación denominada

Fundación de Ojos Vidaurri, Asociación Civil, quien solicita en comodato una porción de un predio municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 2 de Abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral numero 20-054-001, solicitando una porción de 2,916.36 metros cuadrados, a fin de construir una Clínica Medica Oftalmológica, y cumplir con los objetivos de la Asociación que dirige, en beneficio de los guadalupenses.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30 de septiembre del año en curso, se recibió escrito presentada por el Ciudadano Jesús Santiago Vidaurri Leal, Director General de la Asociación denominada Fundación de Ojos Vidaurri, Asociación Civil, quien solicita en comodato una porción de un predio municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 2 de Abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral numero 20-054-001, solicitando una porción de 2,916.36 metros cuadrados, a fin de construir una Clínica Oftálmica, a fin de cumplir con los objetivos de la Asociación que dirige, en beneficio de los guadalupenses.

SEGUNDO.- Ahora bien, el municipio es propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida López Mateos y 2 de abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral numero 20-054-001 el cual cuenta con una superficie de 12,571.23 metros cuadrados, solicitando el espacio de 2,916.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

“CLINICA MEDICA Y OFTALMOLOGICA.”

Ubicación: Avenida López Mateos y 2 de Abril, Colonia 21 de Enero. Superficie: 2,916.36 m2.

Al Norte en dos tramos el primero mide 27.35 metros y el segundo mide 10.00 metros y ambos colindan con calle 2 de Abril.

Al Sur mide 29.92. Metros y colinda área municipal,

Al Oriente en tres tramos el primero mide 62.32 metros, el segundo mide 10:00 metros y el tercero mide 15.14 metros y todos colindan con área municipal.

Al Poniente en dos tramos el primero mide 30.92 metros y el segundo mide 41.46 metros y ambos colindan con la Avenida Adolfo López Mateos.

Cuenta con un ochavo en la intersección de la Avenida Adolfo López Mateos y calle 2 de Abril de 4.42 metros.

Es por lo anterior y en base al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez analizada la petición de cuenta, éste Cuerpo Colegiado estima que con la construcción de ésta clínica Oftálmica, los guadalupenses que vivan en la zona que abarca la colonia 21 de Enero y aledañas, saldrán beneficiadas con este tipo de edificación, ya que dentro de los objetivos con el cuenta la Asociación en comento, es apoyar asistencial y medicamente el mejoramiento de las personas con carencias socio-económicas, así como dar asistencia o rehabilitación medica o a la atención en establecimiento especializados, iniciar, promover, fomentar, patrocinar a grupos más necesitados, entre otras actividades, además de dar precio

económico a los empleados municipales y por la inversión que pretenden contemplar para dicho proyecto; por lo que vemos viable otorgar bajo la figura jurídica de comodato el predio antes citado por un tiempo de 50 años contados a partir de la notificación que se haga a éste Cuerpo Colegiado, una vez aprobada por el H. Congreso del Estado. Lo anterior por pertenecer el área municipal otorgada a las que se encuentran contempladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

Es por lo anterior que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Fundación de Ojos Vidaurri, Asociación Civil, un inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 2 de Abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral numero 20-054-001, otorgando una superficie de 2,300.49 metros cuadrados, a fin de construir una Clínica Oftálmica, con las siguientes medidas y colindancias:

“CLINICA MEDICA Y OFTALMOLOGICA.”

Ubicación: Avenida López Mateos y 2 de Abril, Colonia 21 de Enero. Superficie: 2,916.36 m².

Al Norte en dos tramos el primero mide 27.35 metros y el segundo mide 10.00 metros y ambos colindan con calle 2 de Abril.

Al Sur mide 29.92. Metros y colinda área municipal,

Al Oriente en tres tramos el primero mide 62.32 metros, el segundo mide 10:00 metros y el tercero mide 15.14 metros y todos colindan con área municipal.

Al Poniente en dos tramos el primero mide 30.92 metros y el segundo mide 41.46 metros y ambos colindan con la Avenida Adolfo López Mateos.

Cuenta con un ochavo en la intersección de la Avenida Adolfo López Mateos y calle 2 de Abril de 4.42 metros.

SEGUNDO.- La Asociación Civil en contraprestación al otorgamiento del comodato se obliga a brindar sus servicios a los personas que remita para su atención el sistema municipal del DIF, mismo que previo estudio socioeconómico determinara en conjunto con la asociación, si la atención medica es gratuita, a bajos costos o a un costo simbólico.

TERCERO.- Se autoriza a la Asociación Civil a subarrendar con locales comerciales que serán instalados por su cuenta dentro del área otorgada en comodato, a efecto de que sea sustentable la rentabilidad del inmueble a construir, lo anterior a fin de suplir los gastos de servicios, mantenimiento, equipo, doctores, y otros ..

CUARTO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

QUINTO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 50 años, que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado sobre la aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

SEXTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congresos del Estado, se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

SÉPTIMO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de octubre del año 2015-dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ
Secretario	Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
Vocal	Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Ing. Perfecto, le agradecemos su presentación del dictamen, está a consideración de ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra, si no es el caso, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren a favor?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto se autoriza en forma unánime el dictamen que acaba de ser leído, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 13

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Fundación de Ojos Vidaurri, Asociación Civil, un inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 2 de Abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral numero 20-054-001, otorgando una superficie de 2,300.49 metros cuadrados, a fin de construir una Clínica Oftálmica, con las siguientes medidas y colindancias:

“CLINICA MEDICA Y OFTALMOLOGICA.”

Ubicación: Avenida López Mateos y 2 de Abril, Colonia 21 de Enero. Superficie: 2,916.36 m².

Al Norte en dos tramos el primero mide 27.35 metros y el segundo mide 10.00 metros y ambos colindan con calle 2 de Abril.

Al Sur mide 29.92. Metros y colinda área municipal,

Al Oriente en tres tramos el primero mide 62.32 metros, el segundo mide 10:00 metros y el tercero mide 15.14 metros y todos colindan con área municipal.

Al Poniente en dos tramos el primero mide 30.92 metros y el segundo mide 41.46 metros y ambos colindan con la Avenida Adolfo López Mateos.

Cuenta con un ochavo en la intersección de la Avenida Adolfo López Mateos y calle 2 de Abril de 4.42 metros.

SEGUNDO.- La Asociación Civil en contraprestación al otorgamiento del comodato se obliga a brindar sus servicios a los personas que remita para su atención el sistema municipal del DIF, mismo que previo estudio socioeconómico determinara en conjunto con la asociación, si la atención medica es gratuita, a bajos costos o a un costo simbólico.

TERCERO.- Se autoriza a la Asociación Civil a subarrendar con locales comerciales que serán instalados por su cuenta dentro del área otorgada en comodato, a efecto de que sea sustentable la rentabilidad del inmueble a construir, lo anterior a fin de suplir los gastos de servicios, mantenimiento, equipo, doctores, y otros ..

CUARTO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

QUINTO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 50 años, que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado sobre la aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

SEXTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congresos del Estado, se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

SÉPTIMO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XVII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RELATIVO A LA DONACIÓN DE DE UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 5,380.77 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CASTILLO DEL REY A.R., QUE ACTUALMENTE POSEE EN COMODATO DICHO INMUEBLE POR 20 AÑOS, QUE FENECE EN FEBRERO DEL 2026.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día pasamos al siguiente punto que es el número 17 diecisiete, me permito solicitarle a la compañera C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, se sirva presentarnos siguiente dictamen.

La C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes a todos compañeros Regidores.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

Las Comisiones unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, presentan ante éste Cuerpo Colegiado, solicitud presentada por el C. SALVADOR DEL BOSQUE SEPULVEDA, Apoderado de Castillo del Rey A.R., y Pastor de la Congregación Gran Comisión, quien solicita en donación, un predio municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300, en la colonia Zertuche Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 29-124-006, a fin de seguir cumpliendo con los objetivos que la propia Asociación Religiosa sustenta y para actividades de culto religioso en beneficio de la comunidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 17 de abril del año en 2015, se recibió escrito presentado por el C. SALVADOR DEL BOSQUE SEPULVEDA, Apoderado de Castillo del Rey A.R., y Pastor de la Congregación Gran Comisión, quien solicita en donación, un predio municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300, en la colonia Zertuche Segundo Sector, identificado con el

expediente catastral número 29-124-006 a fin de seguir cumpliendo con los objetivos que la propia Asociación Religiosa sustenta, para actividades de culto religioso en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Ahora bien, el municipio es propietario de un bien inmueble Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche Segundo Sector, con una superficie de 5,380.77m², e identificado con el expediente catastral número 29-124-006 superficie con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.90.mts y colinda con lotes particulares.

Al Sur mide 33.21 mts. y colinda con lotes particulares.

Al Oriente mide 158.00 mts. y colinda con propiedad municipal

Al Poniente mide 158.00 mts. y colinda con calle Manuel L. Barragán

TERCERO.- Que el solicitante actualmente cuenta con un contrato de comodato por 20 años del inmueble referido en puntos anteriores, el cual fenece el día 28 de febrero del año 2026, contando dicho inmueble con los permisos de construcción y usos de suelo para llevar a cabo el culto público y actividades educativas.

Es por lo anterior y en base al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez analizada la petición de cuenta, éste Cuerpo Colegiado verifico lo anteriormente expuesto y efectivamente, la Asociación Religiosa en comento, ha cumplido con las formalidades requeridas, ya que cuenta con todos los permisos de construcción y uso de suelo correspondientes, además la congregación donde se encuentra el inmueble ha colaborado con la presente administración en aspectos sociales y lo cual se pretende seguir haciendo, entre estos dicha A.R. cuenta con platicas para matrimonios, terapias psicológicas de diferentes índoles, por ejemplo integración familiar, drogadicción, alcoholismo, , asesorías legales, apoyo a la gente de escasos recursos, entre otras, cabe señalar que se tiene proyectado seguir invirtiendo en el inmueble de referencia, ya que se tiene contemplado hacer una escuela de talentos, es decir clases de diferentes instrumentos musicales, es por tal motivo que requiere la donación del mismo; ahora bien y de aprobarse el presente acuerdo, el expediente de cuenta tendrá que turnarse para la aprobación del H. Congreso del Estado, Lo anterior por pertenecer el área municipal otorgada a las que se encuentran contempladas en el artículo 20 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León. Es por lo anterior que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a favor de la Asociación Religiosa Castillo del Rey A.R., para uso de la Congregación denominada Gran Comisión, un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche Segundo Sector, con una superficie de 5,380.77m2, e identificado con el expediente catastral número 29-124-006 superficie con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.90.mts y colinda con lotes particulares.

Al Sur mide 33.21 mts. y colinda con lotes particulares.

Al Oriente mide 158.00 mts. y colinda con propiedad municipal

Al Poniente mide 158.00 mts. y colinda con calle Manuel L. Barragán

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congreso del Estado, se turnará en acuerdo por separado la revocación del Contrato de Comodato con el que cuenta actualmente la Asociación Religiosa, respecto al bien inmueble de referencia.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de donación respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de octubre del año 2015-dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
Secretario

ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ
Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
Vocal

MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
Vocal

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
Presidenta

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
Secretaria

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
Vocal

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
Vocal

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, compañera le agradecemos mucho la presentación del dictamen, está a la consideración de ustedes por si tienen algún interés de modificar el dictamen que acaba de ser leído, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales.

La C. Regidora Graciela de la Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, solo quiero agregar a este dictamen un comentario con respecto al tiempo que tiene esta Asociación Religiosa trabajando en esta comunidad, desde 1994, por lo que solicitan esta donación es porque hay una mayor inversión en el lugar, y se está trabajando efectivamente con los ciudadanos en esta localidad, nadamas quiero agregar el tiempo que tiene esta Asociación Religiosa, para que lo tomaran en cuenta los compañeros que tiene muchos ya trabajando y laborando y haciendo una buena labor en el sector, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho sus comentarios se van a tomar en cuenta en la redacción del acta de la Sesión del día de hoy, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, si no hay más intervenciones se somete a la votación del Pleno el dictamen que acaba de ser leído, les solicitamos se pronuncien en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención o en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 14

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a favor de la Asociación Religiosa Castillo del Rey A.R., para uso de la Congregación denominada Gran Comisión, un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche Segundo Sector, con una superficie de 5,380.77m², e identificado con el expediente catastral número 29-124-006 superficie con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.90.mts y colinda con lotes particulares.

Al Sur mide 33.21 mts. y colinda con lotes particulares.

Al Oriente mide 158.00 mts. y colinda con propiedad municipal

Al Poniente mide 158.00 mts. y colinda con calle Manuel L. Barragán

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congreso del Estado, se turnará en acuerdo por separado la revocación del Contrato de Comodato con el que cuenta actualmente la Asociación Religiosa, respecto al bien inmueble de referencia.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de donación respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XVIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1- UNA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al siguiente punto número 18 dieciocho, le solicitamos a la C. Lic. Ariadne Valeria García Salas, nos presente el dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso de todos ustedes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTES.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través del encargado de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 1 –un expediente relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1- un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que da base a solicitar el otorgamiento de anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 1 –una –solicitud de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de apertura de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente, se elaboró el proyecto de dictamen respectivo, remitiéndose a esta Comisión. Es por ello, que los suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la

anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 – un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0263-15	JUAN MARTIN ROSAS SEGURA	SIERRA DE LAMPAZOS #1213 COL. SIERRA MORENA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14 días de octubre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCAL**

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradezco la presentación del dictamen, está a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser leído, si alguien tiene alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, si no es así, se somete a la votación en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, es por lo tanto declara que se aprueba en forma unánime el dictamen que acaba de ser leído, se va a registrar con el número 15 quince que corresponde al acta de la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 15

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 – un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0263-15	JUAN MARTIN ROSAS SEGURA	SIERRA DE LAMPAZOS #1213 COL. SIERRA MORENA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XIX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA PERMUTA, DE UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO LA AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE PLATEROS, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ SEGUNDO SECTOR, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 21-203-044, POR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE RANGEL FRÍAS Y AVENIDA PRINCIPAL, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN MIGUEL.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 19 diecinueve, le solicitamos al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, nos presente el dictamen de la Comisión de Patrimonio.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.

PRESENTE.-

La Comisión de Patrimonio presenta ante éste Cuerpo Colegiado, petición presentada por el ciudadano Juan Manuel Carrizales González, quien solicita en permuta, un predio municipal ubicado la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral numero 10-232-001.

ANTECEDENTES

PRIMERO En fecha 20 de abril del año en curso, se recibió escrito presentado por el Ciudadano Juan Manuel Carrizales González, quien solicita en permuta, un predio municipal ubicado la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral numero 10-232-001.

SEGUNDO.- Ahora bien, el municipio es propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044 el cual cuenta con una superficie de 812.73 metros cuadrados, solicitando el espacio de 100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO MUNICIPAL

Ubicación: Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044. Superficie 100 M2.

Al Norte mide 8:00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 8:00. Metros y colinda con Avenida Benemérito de las Américas.

Al Oriente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

PREDIO PARTICULAR

Ubicación: calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral numero 10-232-001. Superficie 112.50 M2.

Al Oeste mide 15:00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Este en una línea quebrada de tres tramos primero de 15.00 metros y colinda con lote número dos, el segundo mide 4.46 metros y colinda con lote número dos y el tercero mide 15.00 metros y colinda con lote 26.

Al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con la calle Jardines de Claveles y Jardín de Bugambilias.

TERCERO.- Existen avalúos de los dos inmuebles realizados por la correduría pública número 33, en el que arroja los valores siguientes:

LOTE MUNICIPAL CON EXP. CATASTRAL 21-203-044 VALOR DEL M2 **\$ 2,300.00**

LOTE PARTICULAR CON EXP. CATASTRAL 10-232-001 VALOR DEL M2. **\$ 2,510.00**

Es por lo anterior y en base al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez analizada la petición de cuenta, éste Cuerpo Colegiado estima que con la permuta solicitada, el municipio puede habilitar el predio propuesto por el particular como área verde, en cambio el área que el municipio otorgaría no tiene uso, colinda con un canal y no existen proyectos de uso de dicho inmueble, se encuentra baldío.

Es por lo anterior que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza permutar a favor del Juan Manuel Carrizales González, el inmueble municipal ubicado en la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral número 10-232-001., con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO MUNICIPAL

Ubicación: Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044. Superficie 100 M2.

Al Norte mide 8:00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 8:00. Metros y colinda con Avenida Benemérito de las Américas.

Al Oriente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

PREDIO PARTICULAR

Ubicación: calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral número 10-232-001. Superficie 112.50 M2.

Al Oeste mide 15:00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Este en una línea quebrada de tres tramos primero de 15.00 metros y colinda con lote número dos, el segundo mide 4.46 metros y colinda con lote número dos y el tercero mide 15.00 metros y colinda con lote 26.

Al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con la calle Jardines de Claveles y Jardín de Bugambilias.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que las Direcciones de Patrimonio y Jurídico municipal, realicen las gestiones necesarias para la desafectación y la protocolización de la escritura correspondiente a los inmuebles permutados.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de octubre del año 2015-dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ

Secretario

Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA

Vocal

Vocal

Todos a favor, en adición a lo anterior solicito se remita al Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación de su dictamen compañero Síndico Segundo, está a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser leído, por lo tanto se somete a la votación en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, es por lo tanto declara que se autoriza en forma unánime el dictamen que acaba de ser leído, se va a registrar con el número 16 dieciséis que corresponde al acta de la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 16

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza permutar a favor del Juan Manuel Carrizales González, el inmueble municipal ubicado en la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral numero 10-232-001., con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO MUNICIPAL

Ubicación: Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044. Superficie 100 M2.

Al Norte mide 8:00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 8:00. Metros y colinda con Avenida Benemérito de las Américas.

Al Oriente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

PREDIO PARTICULAR

Ubicación: calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral numero 10-232-001. Superficie 112.50 M2.

Al Oeste mide 15:00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Este en una línea quebrada de tres tramos primero de 15.00 metros y colinda con lote número dos, el segundo mide 4.46 metros y colinda con lote número dos y el tercero mide 15.00 metros y colinda con lote 26.

Al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con la calle Jardines de Claveles y Jardín de Bugambilias.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que las Direcciones de Patrimonio y Jurídico municipal, realicen las gestiones necesarias para la desafectación y la protocolización de la escritura correspondiente a los inmuebles permutados.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE UNA CALLE EN LA COLONIA CONTRY LA SILLA 9 NO. SECTOR.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 20 veinte, por lo que le solicitamos al C. Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata, se sirva presentar el siguiente dictamen.

El C. Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:
Con su permiso Sr. Alcalde compañeras, compañeros.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisión de Policía del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León recibió de la Secretaria del Ayuntamiento para su análisis una solicitud de Restricción Temporal de la Vía Pública por parte del Sr. Carlos Alberto Ledezma Lomelí en su carácter de Representante Común de los Vecinos de la Colonia Contry la Silla 9º Sector.

Esta Comisión de Policía cuenta con atribuciones y facultades para resolver solicitudes como la citada en el párrafo anterior relativa a la restricción temporal de la vía pública, ello de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su artículo 52 fracción II.

Por lo anterior esta Comisión tiene a bien avocarse al estudio de la solicitud en comento atendiendo a los siguientes antecedentes:

- Que el Señor Carlos Alberto Ledezma Lomelí en su carácter de Representante Común de los Vecinos de la Colonia Contry la Silla 9º Sector ubicada en este municipio presentó ante la Secretaria del Ayuntamiento una solicitud de Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública en la Colonia Contry la Silla 9º Sector, de manera muy particular la instalación de puertas electrónicas en la entrada de las calles Ignacio Manuel Altamirano y Antonio Caso.
-
- El sustento de la solicitud se encuentra en los señalamientos de problemas de Seguridad Pública, y la prevención de ilícitos que pudieran cometerse, agregando asimismo una mejora a las condiciones de habitabilidad en la colonia.
- A la solicitud se agregan los múltiples requisitos establecidos en la Ley para estos casos, y entre los que se encuentran:
 -
 - o Original y copia del Poder de Representación de los Vecinos del Ciudadano Carlos Alberto Ledezma Lomelí.
 - o Reglamento Interior de la Colonia Contry 9º Sector
 - o Firmas y su correspondiente ratificación de más del 85% de los dueños o poseedores de los bienes inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.
 - o Plano que señala rutas de ingreso y salida vial y peatonal del área comprendida de restricción temporal.
 - o Dictamen de Protección Civil Municipal relativo a las medidas de seguridad y prevención de riesgos en los accesos de entrada y salida de vehículos de auxilio y de los habitantes en caso de siniestro.
 - o Reglamento de Acceso de los vecinos.
 - o Los argumentos que sustentan la solicitud de Acceso Temporal ya citados y consignados en la solicitud.

Por lo anterior y considerando que:

- La Seguridad Pública es de Supremo Interés para todos y cada uno de los habitantes de nuestro municipio.
- En el presente caso los solicitantes por conducto de su representante establecen una genuina preocupación respecto problemáticas de Seguridad Pública en su colonia y la firme intención de llevar a cabo acciones preventivas que les permita una mejor calidad de vida.
- En el caso de la presente solicitud se ha cumplido a cabalidad con los requisitos que establecen los ordenamientos de la materia, y destaca el hecho de que más del 85% de los dueños ó poseedores de las fincas en la zona donde se pretende establecer la restricción de acceso temporal se encuentran en común acuerdo.
- El Estudio de Impacto Vial y el Análisis hecho por Protección Civil Municipal establecen que no hay impedimento alguno para llevar a cabo en la colonia la restricción temporal de la vía pública.
- Al ser temporal la Solicitud de Restricción de Acceso a la Vía Pública, dará oportunidad a las autoridades y a los vecinos la evaluación de las condiciones en la colonia, lo que permitirá si fuese el caso un cambio en las condiciones de acceso en la colonia.

Esta Comisión resuelve someter al pleno del R. Ayuntamiento la siguiente resolución:

ACUERDO

- UNICO: El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Contry la Silla 9º Sector, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de
-
- 10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo. Publíquese en el periódico oficial.

Guadalupe Nuevo León A 14 de octubre del 2015

POR LA COMISION DE POLICIA

**C. GUILLERMO ESTRADA GARZA
PRESIDENTE**

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALEZ
SECRETARIA

LIC. ZEFERINO JUAREZ MATA
VOCAL

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero le agradecemos mucho la presentación de su dictamen, está a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser leído, por lo tanto se somete a la votación en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención tenemos 3 tres pronunciamientos de los C. Regidores Graciela de la Cruz Canizalez, Secundino Treviño Correa y el C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, y en contra no hay pronunciamientos, es por lo tanto se declara que se aprueba por mayoría de 17 diecisiete votos, el dictamen que acaba de ser presentado en relación al blindaje de la colonia Contry 9º sector, este acuerdo se va a registrar con el número 17 diecisiete de la Sesión del día de hoy, se aprobó por mayoría de 17 diecisiete votos y 3 tres abstenciones.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 17

- **UNICO:** El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Contry la Silla 9º Sector, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de
-
- 10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo. Publíquese en el periódico oficial.

XXI.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos Asuntos Generales, les informo que tenemos 3 tres puntos Generales que tratar, por lo cual le solicitamos al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, se sirva presentarnos el siguiente **Punto de Acuerdo**.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: gracias, para hacer de su conocimiento que tengo 2 dos Puntos de Acuerdo que tratar.

PUNTO DE ACUERDO:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PRESENTE.-**

Me permito poner a su consideración del Pleno la aprobación de un Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución.

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León así como supletoriamente en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aprueba y ratifica la adjudicación a favor del C. Juan Garza Navarro, derivada de la celebración de la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD-01-2015 ,celebrada en fecha 12 de octubre del año en curso, las 9:00 horas, de un lote de 232 vehículos en desuso, fincado así el remate de los vehículos por la cantidad de \$1,891,000.00, -un millón ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.-, subasta que fue aprobada por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal mediante el Acuerdo No. 3 consignado en el Acta No. 80 ,correspondiente a la Sesión –ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE
Guadalupe, N. L., 14 de octubre del 2015**

**Lic. Jesús Medina Vázquez
Síndico Segundo**

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Síndico Segundo, tienen ustedes el uso de la palabra para si alguien tiene alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, si no es así, se somete a la votación el Punto de Acuerdo que acaba de ser leído, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime se autoriza el Punto de Acuerdo que acaba de ser sometido al conocimiento del Pleno, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 18

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León así como supletoriamente en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aprueba y ratifica la adjudicación a favor del C. Juan Garza Navarro, derivada de la celebración de la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD-01-2015, celebrada en fecha 12 de octubre del año en curso, las 9:00 horas, de un lote de 232 vehículos en desuso, fincado así el remate de los vehículos por la cantidad de \$1,891,000.00, -un millón ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.-, subasta que fue aprobada por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal mediante el Acuerdo No. 3 consignado en el Acta No. 80 ,correspondiente a la Sesión –ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Síndico Segundo, se le concede nuevamente el uso de la palabra para que nos presente el siguiente Punto de Acuerdo.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: gracias, con su permiso:

PUNTO DE ACUERDO:

En mi carácter de Presidente la Comisión de Patrimonio, me permito someter al pleno del máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la solicitud presentada por el C.P. Jesús Héctor Garza Villarreal, Secretario de Administración y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, a fin de hacer un cambio de uso de un predio municipal ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruiz Cortínes, identificado con el expediente catastral número 23-005-013, que requiere de obvia y urgente resolución, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se estima factible el cambio del destino del uso de suelo del inmueble municipal en comento, ya que nunca se ha destinado para área verde, parque o plaza y por el contrario, este ha sido utilizado como oficinas municipales, donde actualmente se encuentra la Dirección de Vías Públicas, inmueble que ha servido y ha sido funcional para las operaciones que la propia dirección emplea para beneficio de los guadalupenses, por la rápida salida de acceso hacia las diferentes colonias de éste Municipio y por el tipo de maquinaria que utiliza, por tal motivo se autoriza para que lleve a cabo el cambio de destino del uso de suelo, de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo estipula el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado, para ser cambiado como edificaciones e instalaciones públicas municipales, como lo reza el artículo 133 de la Ley en comento.

Por lo anterior sometemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. se autoriza para que realice el cambio de destino del uso de suelo al inmueble ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, identificado con el expediente catastral numero 23-005-013, a fin de que sea cambie su destino de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo reza el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado, para ser cambiado como edificaciones e instalaciones públicas municipales, como lo reza el artículo 133 de la Ley en comento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que se realicen las anotaciones necesarias en los registros de la Direcciones de Patrimonio y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los cambios aprobados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14 días del mes de octubre del 2015

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias le agradecemos mucho la presentación del Punto de Acuerdo, tienen ustedes el uso de la palabra por si alguien tiene alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, si no es así, se somete a la votación del Pleno el Punto de Acuerdo que acaba de ser leído, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime se autoriza el Punto de Acuerdo que acaba de ser sometido al conocimiento del Pleno, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 19

PRIMERO: Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. se autoriza para que realice el cambio de destino del uso de suelo al inmueble ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, identificado con el expediente catastral numero 23-005-013, a fin de que sea cambie su destino de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo reza el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado, para ser cambiado como edificaciones e instalaciones públicas municipales, como lo reza el artículo 133 de la Ley en comento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que se realicen las anotaciones necesarias en los registros de la Direcciones de Patrimonio y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los cambios aprobados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Sindico Segundo, se le concede el uso de la palabra a la C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, nos presente la Iniciativa de Proyecto que enlistó en Asuntos Generales.

La C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, muy buenas tardes a todos, con su permiso.

**CC.INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, NUEVO
PRESENTE.-**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES O PIROTECNIA, ASÍ COMO QUEMA DE PÓLVORA EN EVENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ESTADIO DE RAYADOS BBVA BANCOMER Y SUS INMEDIACIONES, ADICIONANDO UN CUARTO PÁRRAFO AL

ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual, se les debe asegurar su bienestar y evitar que sufran incomodidades innecesarias, lo que implica que cuenten con condiciones de vida que le permita desarrollarse correctamente; la conclusión a la que se ha llegado, es que todos los animales tienen las mismas necesidades específicas e inherentes a poder disfrutar de un bienestar a largo plazo, sin tener el mínimo de sensaciones negativas, por lo que la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat natural en el territorio de nuestro país, debe ser y estar en los asuntos prioritarios a tratar.

Se considera que el uso de fuegos artificiales y quema de pólvora en eventos de cualquier índole, celebrados en las instalaciones del estadio de Rayados BBVA Bancomer, es un hábito innecesario que tiene consecuencias para los animales que viven en el Parque Zoológico "La Pastora", construido a 50 metros del inmueble del cuadro de Monterrey, pues las explosiones por su uso, provoca que los animales (700 aproximadamente), entren en pánico, estrés, angustia, pérdida del sentido de orientación, dificultad para respirar, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o sensación de miedo a morir, provocando además contaminación ambiental, tanto del aire, por los gases que emiten, producto de su combustión, y auditiva por el ruido que producen.

En este sentido la presente iniciativa pretende prohibir el uso de fuegos artificiales o pirotecnia y quema de pólvora en los eventos deportivos de cualquier índole dentro del estadio de Rayados BBVA Bancomer y sus inmediaciones, por su proximidad al Zoológico "La Pastora".

Definido lo anterior, ahondaremos en los principales argumentos por lo que se considera, debe estar prohibido el uso de pirotecnia en dichas instalaciones, ante las consecuencias perjudiciales de estos elementos, que aunque se les considere sinónimo de fiesta y alegría, generan en el medio ambiente y en el comportamiento de la fauna del Parque "La Pastora".

El uso de elementos de pirotecnia en eventos de cualquier índole, celebrados en las instalaciones de dicho estadio, y sus inmediaciones, provoca perturbación por fuertes ruidos debido a la gran cantidad de estruendos y demás elementos de coherencia responsables de afectar negativamente a los animales del Parque "La Pastora" que son muy vulnerables a los fuertes ruidos, ya que el estrés que los estruendos ocasionan en los animales, representan el principal impacto negativo de la pirotecnia en el medio ambiente.

No olvidemos, que los animales merecen respeto por el hecho de ser seres vivos que coadyuvan a la existencia humana, por lo que el cuidado, protección y bienestar animal, radica en el

respeto a su lugar de permanencia, a sus modos de sustento, implica compromisos para preservarlos.

Dado que la ley debe ser un reflejo del sentir social, es menester modificar el marco jurídico actual en razón al grave daño ecológico que causa el uso de fuegos artificiales en dichas instalaciones, tanto a personas como animales.

Por lo anterior, me permito proponer a este Órgano Colegiado se turne a la Comisión Régimen Interior de Gobierno, así como a la Comisión de Protección Ambiental, la propuesta adicionar un cuarto párrafo al artículo 5° del Reglamento de Espectáculos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos, y solicitamos se emita la convocatoria correspondiente.

DECRETO

ARTÍCULO 5°.-

(...).

En virtud de que no se menciona ni precisa la utilización de fuegos pirotécnicos, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole, en las instalaciones correspondientes, se adiciona la prohibición tanto de fuegos artificiales o pirotecnia, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole dentro del estadio y sus inmediaciones, en razón al grave daño ecológico que causaría tanto a personas como animales, precisándose que la sanción a quienes incumplan con dicha adición, será acreedora a una multa de 428 a 856 días de salario mínimo vigente en la entidad.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO

REGIDORA

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias le agradecemos mucho la presentación de la propuesta del Punto de Acuerdo, tienen ustedes el uso de la palabra para si alguien tiene alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Alcalde, compañeros Regidores, yo creo que la compañera está preocupada por los animalitos que están en la Pastora pero nosotros no tenemos una facultad para

decretarlo, no tenemos la facultad de la SEDENA, la SEDENA, es la que da los permisos para los juegos, para todo lo que es la pirotecnia, pero también ahí hay cerquitas unas Iglesias y no podemos decir aquí que nadamas es Estadio, si no que tendríamos que ver una ámbito más grande de decir, no podemos nomas decir el Estadio ahí porque hay Iglesias cerquitas, entonces yo creo que no es competencia de nosotros de decretar ni poner sanciones, si no simplemente podríamos hacer un uso de acuerdo pero decirle a la SEDENA, solicitarle que pudiera ser un estudio ahí, para que posteriormente no se diera en una por decir en un kilómetro y medio, o alrededor, porque si no diría que nosotros estamos en contra nadamas del puro Estadio, viendo que hay unas Iglesias que cuando son las fiestas ahí, inclusive el Municipio cuando va a prender alguna pólvora tiene que pedirle permiso a la SEDENA, no somos competentes, para decretar ni para prohibirle a nadie, entonces ahí yo creo que tendríamos que ver la manera pues no sé, yo me siento que nosotros somos incompetentes para prohibirle al Estadio, en esa situación, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez.

El C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, hace uso de la palabra: Con el permiso de todos mis compañeros, estoy de acuerdo con el trazado que hace la compañera Vera Grimaldo y también estoy de acuerdo con las palabra que acabo de escuchar del compañero Secundino Treviño Correa, por lo cual requiere de un estudio más técnico que se hace con la prescripción de este punto de acuerdo, por lo cual considero necesario también que se vaya a estudio, es cuanto.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Bien si me permiten yo quisiera Primero: decirles que la preocupación de la Regidora Blanca Nathaly Vera, la realidad es que es una preocupación de miles de personas en las redes sociales, todos lo hemos visto la forma en la que ha tenido solidaridad esta causa que usted está promoviendo.

Segundo: ella está pidiendo que se turne a comisiones, entonces creo que la petición que Ella nos hace no tiene mayor tema de controversia, es decir simplemente se turna a comisiones, en las comisiones pueden obtenerse argumentos como las que los Regidores han externado, de si somos o no competentes, si se va a reformar un reglamento hay un procedimiento previo que la Ley establece, todo eso ya se verá en la comisión, lo que quería yo intervenir para mencionar y decirle a la Regidora, es que hay un acuerdo administrativo, con el Club de fut bol Monterrey, para que no se utilice pólvora, en tanto que no haya una norma consensada ya debidamente estudiada, lo usaron en su inauguración y no lo han vuelto a utilizar y no lo volverán a utilizar, al menos es el acuerdo que tienen con este Gobierno y que estoy seguro que la Administración entrante va a ratificar, esperamos que la iniciativa que usted ha hecho, sea procesada en las comisiones y redúndela en la modificación del Reglamento, de no ser así, lo que mencionaba el Regidor Secundino Treviño Correa, creo que es eficaz, que es enviar un comunicado a la

SEDENA, para alertarle de la gran preocupación que hay, sobre este tema en particular en el Estadio.

En cualquier caso creo que todos estos asuntos complejos en los que todos tenemos parte de razón, porque también los espectadores que acuden a este Estadio, se ha sumado en redes una lucha en contra de esta iniciativa, diciendo que ellos quieren disfrutar plenamente de un lugar de espectáculos como el Estadio de fut bol.

Lo que sí creo es que si siendo concluyentes, la Regidora pidió que su iniciativa se turne a comisiones y creo que no hay controversia en que se proceda como ella lo pide, y segundo que en tanto es se resuelve, no está autorizado el uso de la pólvora el Estadio, para tranquilidad de los que han promovido esa causa.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Olga Lucía Díaz Pérez.

La C. Regidora Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta: Para apoyar la propuesta de mi compañera Blanca Nathaly Vera Grimaldo y solicitar que quede asentado en acta, que también la fisión Rayada, la ciudadanía en general y grupo sociales de defensa de los animales, están en contra de los festejos en el Estadio de Rayados con pirotecnia, pues sabemos del daño de deforestación que ocasiono construir el Estadio, en uno de los últimos pulmones del Estado, por lo cual la ciudadanía valoraría en forma positiva la imagen de la empresa FEMSA y BBVABANCOMER si se muestran responsables y con voluntad de reparar los daños, sabemos que siempre se puede optar por alternativas éticas, que no dañen psicológica y físicamente a ningún ser vivo y al hacer festejos sin pirotecnia es u primer paso.

Cabe mencionar que el Zoológico resguarda de casi más de 100 cien especies diferentes muchos quedando a solo pocos metros del Estadio y no solo en la inauguración del Estadio estuvo en riesgo la integridad física de los asistentes, sino que también hubo una afectación psicológica fuerte hacia los animales del zoológico, coincidiendo la mayoría de los investigadores que el ruido puede afectar la fisiología y el comportamiento de un animal si se convierte en un estrés crónico y puede ser perjudicial para la supervivencia a largo plazo.

Hay que recordar que la ciudadanía quiere convivir y festejar a su equipo sin pirotecnia y sin hacer daño a terceros como el caso de los animales de la Pastora, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, no habiendo más intervenciones, se somete a la votación de los integrantes del Pleno la propuesta presentada por la compañera Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes estén a favor?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, se autoriza en forma unánime la propuesta de Punto de

Acuerdo que acaba de ser sometido al conocimiento del Pleno, presentada por nuestra compañera Regidora Vera Grimaldo, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 20

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda remitir a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la prohibición del uso de fuegos artificiales o pirotecnia, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole dentro del Estadio de Rayados BBVA Bancomer y sus inmediaciones, adicionando un cuarto párrafo al artículo 5° del Reglamento de Espectáculos, para su análisis y dictaminarían en su caso, y de ser así, se expida la Convocatoria Pública a la ciudadanía que establece la normatividad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Ya no habiendo más asuntos que tratar, Continuando con el Orden del Día, pasaríamos al la clausura de esta Sesión, tiene usted el uso de la palabra C. Lic. y C.P. Lic. César Garza Villareal, Presidente Municipal.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Gracias, le informo al Cabildo que el día de mañana tenemos reunión general con el Tesorero del Estado, para abordar el tema de las retenciones que se han hecho a la ciudad, en materia de impuestos sobre nóminas, en materias de tenencias y en materia de multas de vehículos, esto ya representa una cantidad mayor a los \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), pero mañana estaremos con la Tesorería General del Estado.

En el anticipo de participaciones que recibimos hace unos días, el nuevo Gobierno Estatal, mantuvo la práctica de retener estos 3 tres impuestos, pero entendemos por la experiencia de otros Municipios que ya tuvieron esta reunión con ellos, tan pronto se reúnen con los Ayuntamientos, se logran acuerdos para destrabar esto, entonces como ya ocurrió en Escobedo, en Monterrey, confiamos que mañana, en la reunión general con el Tesorero del Estado, sirva para que Guadalupe también destrabe ese problema y podamos avanzar mejor, que significaría destrabar este asunto, pues significaría avanzar y terminar aún en mejores condiciones.

Les informo que ha estado habido unas fallas en el servicio general de basura también, en los 2 dos días anteriores al que les estoy refiriendo al día de hoy, la razón no es ni financiera, ni técnica de servicio concesionario Municipal, el problema se está ocasionando por que la subestación SIMEPRODE que está en Guadalupe, que históricamente solo le había servido a Guadalupe, por una razón de emergencia que está viviendo el Municipio de Juárez, está recibiendo basura de Juárez también, nunca lo había recibido en la historia, que está ocasionando esto, la capacidad limitada de este centro, está siendo que no tiene la capacidad de la unidad de transferencia de recibir toda la basura de Guadalupe y toda la basura de Juárez y esto está ocasionando que limiten el acceso de camiones y los camiones no pueden terminar sus recorridos completos, prácticamente está arreglado el asunto, estamos contratando servicios

extraordinarios de traslado de basura directo a SIMEPRODE, pero mañana es uno de los temas que voy a tratar en el Estado, porque es una situación irregular que la unidad de transferencia esté recibiendo desechos de otro Municipio, cuando Guadalupe tan solo es suficientemente grande, como para saturar esa unidad, esto nos está ocasionando este problema, e insisto es un efecto del problema que está viviendo la crisis que está viviendo el Municipio de Juárez.

Les voy a mantener muy informado de este tema y créanme mañana es el primer tema que voy a tratar, me interesa más que no le fallen los servicios a los ciudadanos de Guadalupe, que inclusive el arreglo con los fondos retenidos que se ha dado por parte del Estado.

Primero vamos con el tema de SIMEPRODE no siga recibiendo este tipo de recolección de basura de otro Municipio, y porque tratarlo en el Estado, porque SIMEPRODE es una dependencia estatal, no es Municipal, yo no puedo dar órdenes ahí, si no que son órdenes que reciben del Estado y esto es lo que nos ha propiciado este atrofie en el servicio de recolección de basura.

Les comento que tenderemos nuestra Sesión Solemne el 22 veintidós y unos minutos después de estar con ustedes estaremos en la plaza principal en el mensaje a los Ciudadanos de Guadalupe, es un mensaje breve de no más de 40 cuarenta minutos en el que habremos de hacer un resumen de lo que fueron nuestros 3 tres años de Gobierno y que pues espero contar con la presencia principal y protagónica de todos ustedes que han sido la cabeza de la Administración.

XXII.- CLAUSURA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia y su responsabilidad con la que han actuado, a todos los partidos políticos que representan el Cabildo, pues una vez que les he informado lo que se ha planteado al respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más temas que tratar damos por terminada esta Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 15:40 las quince horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de octubre del 2015 dos mil quince, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.-

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EI C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EI C. DECIMO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR
CON LICENCIA INDEFINIDA

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO